

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0180941**
Bogotá, 17 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	659
No. Radicado mercurio o Códor:	GOB-S-CR-2026-0175015
Fecha de Revisión:	16 de septiembre de 2026
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública. - Secretaría de Salud
Modalidad:	Mínima Cuantía
Tipo de contrato:	Suministro
Objeto:	Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
Valor presupuesto oficial:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$22.990.306)
Aportes departamento:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$22.990.306)
Aporte municipio o cooperantes (Si aplica)	No aplica
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	Se certifica que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la SECRETARÍA DE SALUD, en su ultima actualización publicada en el SECOP.
No. CDP:	No.7100079814 del 17 de marzo de 2026
Valor CDP:	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000) M/CTE
Fuente de Recursos:	1197
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250146/1906029/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN
No. Concepto precontractual:	0000004199 de 13/03/2026
Profesional responsable de la revisión de la SJ/DC:	Nelly Yojhana Camargo Bernal

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Códor.

GOB-S-CR-2026-0180941

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Que la Gobernación de Cundinamarca, cuenta dentro de su organigrama con la Secretaría de Salud, dependencia que cumple con una misión y una visión, como lo estipula el decreto ordenanza 406 de 2024 del 6 noviembre 2024 *“Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, dentro del artículo 125 dispone lo siguiente: *“ARTÍCULO 125°. Misión de la Secretaría de Salud. Es misión de la Secretaría de Salud, dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y considerando al campesinado como sujeto de especial protección”*. A su vez, en su Artículo 126 dispone *“Objetivos de la Secretaría de Salud. Son objetivos de la Secretaría de Salud, los siguientes:*

- 1. Dirigir la implementación, desarrollo y consolidación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento de Cundinamarca.*
- 2. Liderar y garantizar el diseño, implantación, funcionamiento y control de las redes integradas e integrales de prestadores de servicios de salud eficiente y efectiva, a partir de la estrategia de Atención Primaria, en el departamento de Cundinamarca.*
- 3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección, autocuidado, y rehabilitación de la salud de la población”.*

Que el artículo 128 del Decreto Ordenanza Ibidem establece la estructura interna de la Secretaría de Salud así:1. Despacho del Secretario 1.1 Oficina Asesora de Planeación 1.2 Oficina Asesora Jurídica 1.3. Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud 2. Dirección Administrativa y Financiera 3. Dirección de Aseguramiento 4. Dirección de Salud Pública 4.1 Subdirección de Vigilancia de Salud Pública 4.2 Subdirección Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública 4.3 Subdirección de Laboratorios de Salud Pública 5. Dirección de Desarrollo y Gestión de la red de Prestación de Servicios 5.1 Subdirección de Infraestructura del Sector Salud 6. Dirección del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE. 7. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Que el artículo 135 del DecretoOrdenanza 406 de 2024, señala las funciones de la Dirección de Salud Pública:

“ARTÍCULO 135°. Funciones de la Dirección de Salud Pública. Son funciones de la Dirección de Salud Pública, las siguientes:

- 1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*
- 2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de la Dirección de salud pública.*
- 3. Establecer la situación de salud en el Departamento y propender por su mejoramiento.*
- 4. Orientar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Gestión Operativa a las acciones de Gestión de la Salud Pública y el Plan de intervenciones Colectivas de los entes territoriales municipales de su jurisdicción en concordancia con las metas establecidas en los Planes Territoriales de Salud de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.*
- 5. Participar en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se estén desarrollando en el Departamento de Cundinamarca bajo la coordinación de la secretaria de Prospectiva e Integración Territorial.*
- 6. Coordinar, monitorear y evaluar la implementación de estrategias transversales enmarcadas en gestión de la salud pública, promoción y gestión del riesgo.*
- 7. Establecer objetivos y metas de las actividades de gestión de la salud pública, gestión del riesgo y promoción acorde con los lineamientos de nivel nacional.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

- 8. *Proyectar, firmar y expedir los actos administrativos que correspondan a gestión del riesgo en salud, promoción de la salud, gestión en salud pública y vigilancia epidemiológica y sanitaria en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.*
- 9. *Concurrir, complementar, monitorear y evaluar a los municipios de su jurisdicción para el desarrollo de intervenciones colectivas y poblacionales de los procesos de gestión de la salud pública.*
- 10. *Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*
- 11. *Dirigir el sistema de vigilancia en salud pública, mediante acciones que conduzcan a la prevención de las amenazas, el mejoramiento de las condiciones ambientales y el reforzamiento de los comportamientos favorables.*
- 12. *Definir técnicamente la pertinencia para declarar en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.*
- 13. *Formular y ejecutar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás actores involucrados en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.*
- 14. *Sustanciar y fallar la segunda instancia de los procesos administrativos sancionatorios cuya primera instancia corresponda a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública”.*

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, tiene como objetivo “*El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía*”, se incluyó el proyecto denominado: Línea estratégica: Bien Gobernar, Proyecto: 2024/004250146 - Fortalecimiento de la sostenibilidad financiera, administrativa y jurídica de las empresas sociales del estado que conforman la red pública del departamento de Cundinamarca, Apuesta: Eficiencia y Modernización administrativa. Meta 6/377 Asistir técnicamente a las 53 ESE en buenas prácticas administrativas, jurídicas y Financieras.

Que, para ello, ha establecido los principios de:

Con – ética: La manera en que se trabajará por el cumplimiento de los objetivos de este plan de desarrollo, será persiguiendo el bien común, de modo tal, que los servidores públicos de la Gobernación de Cundinamarca mantendrán el firme compromiso de que sus acciones responderán siempre al bienestar de los cundinamarqueses. Así mismo, y con la intención de encontrar reciprocidad en la ejecución de este plan de desarrollo, se velará por brindar herramientas a la ciudadanía para facilitar el control social, la rendición de cuentas y la veeduría ciudadana.

Con – gobierno comunitario: Desde la formulación hasta la ejecución de este plan de desarrollo, tendrá como prioridad el dialogo social. La comunidad será el centro de todas las decisiones que se tomen y ejecuten en el territorio. El gobierno comunitario se concibe como una oportunidad para que en Cundinamarca se realce el rol de la sociedad civil. Lo que además de transformar el ejercicio de gobernar, permite la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y la cohesión social.

Con – focalización justa y argumentada: La focalización y priorización de la inversión en el territorio, será consecuencia del dialogo social y el análisis de datos, que permiten entender todas las dimensiones que se impactan con la toma de decisiones. Este plan de desarrollo generará todos los espacios posibles, para que la toma decisiones suceda con información completa, teniendo siempre en el centro el querer ciudadano.

Con – crecimiento responsable: Este principio atiende el reclamo ciudadano, hecho en las mesas de participación para la formulación del plan de desarrollo. Las acciones relacionadas con el ordenamiento territorial deberán ser pensadas desde la responsabilidad que implica propiciar el crecimiento urbano o rural. Así mismo, dado que este plan le apunta a la sostenibilidad del departamento, se entiende por crecimiento responsable las acciones que equilibran la competitividad, el desarrollo social y la protección del ambiente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Con – transversalidad: El diseño y ejecución de las iniciativas, planes, programas y proyectos que materialicen las apuestas y líneas estratégicas del desarrollo de Cundinamarca, buscarán la integración y articulación de sectores, teniendo como base los enfoques que este plan considera: derechos humanos, mujer y equidad de género, poblacional diferencial, territorial y ambiental. El principio de transversalidad reconoce a la administración como un equipo de trabajo que bajo la articulación se propone objetivos comunes, donde se concurre y complementan acciones, para así conseguir mayor impacto.

Que, en ese mismo sentido, el citado plan de desarrollo concentra sus acciones a través de componentes, de la siguiente manera: **“Parte I.** Componente de diagnóstico - Escuchando: lo planeamos. **Parte II.** Componente marco estratégico - Gobernando: lo cumpliremos. **Parte III.** Componente plan de inversión - finanzas departamentales, **Parte IV.** componente capítulos especiales y **Parte V.** Seguimiento y evaluación”.

Qué el Departamento de Cundinamarca actualmente se encuentra distribuido geográficamente en 116 municipios en los cuales permanentemente se presentan brotes o epidemias de ETV (Enfermedades Transmitidas por Vectores), ETAS (enfermedades transmitidas por alimentos), intoxicaciones, contaminación de las fuentes de abastecimiento a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, agua distribuida no apta para consumo humano o situaciones de emergencia; que necesitan del desplazamiento continuo del grupo de respuesta inmediata de la Dirección de Salud Pública, así como del equipo de APS (Atención Primaria en Salud), personal que se moviliza en los vehículos asignados a dicha Dirección, para lo cual se hace necesario disponer del combustible que permita la movilización de los vehículos cuando se necesiten así como el funcionamiento de las máquinas de montar en vehículo aplicadores de plaguicidas, lo que garantizara los desplazamientos obligatorios de los profesionales, en atención de las acciones inherentes a los programas de epidemiología, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores e inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría de responsabilidad Departamental, así como el seguimiento y evaluación a las actividades desarrolladas por el personal operativo de salud ambiental en los municipios, con el objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas por la Ley 715 de 2001 **“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”**, y demás legislación sanitaria vigente.

Que de otro lado, el equipo encargado del Modelo de Atención Integral “Cundinamarca Familia Saludable y Feliz”, por el cual se busca la identificación y atención integral de las necesidades identificadas en el territorio, requiere movilizarse por toda Cundinamarca en los vehículos de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, ya que su presencia garantiza el acceso efectivo a los servicios sociales y de salud, disminuyendo las brechas existentes de inequidad, implementado bajo el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Que de acuerdo con lo anterior, y como quiera que, a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, le corresponde velar por el desarrollo de las acciones operativas del nivel central para realizar la vigilancia y control de los factores de riesgo que afecta la salud humana, es de vital importancia garantizar la operatividad de los vehículos asignados a la Dirección de Salud Pública, para el desplazamiento seguro de los funcionarios y el transporte adecuado de los equipos de laboratorio requeridos para las determinaciones *in situ* que realiza el personal de salud ambiental, con el propósito de dar cobertura a las acciones de obligatorio cumplimiento relacionadas con el control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Se debe resaltar que, al tener parque automotor propio, se puede atender con eficacia en tiempo real las diferentes actividades como son: quejas sanitarias, ETAS (Enfermedades Transmitidas por Alimentos), emergencias sanitarias por contaminación de las fuentes de agua, por vertimientos de diferentes sustancias químicas e hidrocarburos, muestra en piscinas, toma de muestra para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano, visitas e inspección a los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

sistemas de acueducto, cementerios, así como las intervención y control de las enfermedades transmitidas por animales, que afectan la cotidianidad de los seres humanos (zoonosis) y otras clases de emergencias y actividades que son de nuestra competencia.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario disponer de suministro de combustible DIESEL con el fin de realizar actividades de seguimiento, inspección, vigilancia y control de la Dirección de Salud Pública, a fin de dar cumplimiento a las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en forma ininterrumpida.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual, de acuerdo con las actividades propias que les han sido encomendadas por la ley y por la propia administración, propendiendo así por una eficiente y continua prestación del servicio en todas sus áreas en cumplimiento de los cometidos estatales que le han sido asignados y para ello es necesario suplir el requerimiento de suministro de combustibles (A.C.P.M) para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Dirección de Salud Pública, son los siguientes:

No .	MARC A	CLASE DE VEHÍCULO	PLAC A	CLASE DE COMBUSTIBLE	MODELO	CILINDRAJE	CATEGORIA	TIPO
1	Chevrolet luv dmax 4x4 – 2006	CAMIONETA	OFK-465	Diesel	2006	3000	LIVIANO	OFICIAL
2	Chevrolet luv dmax 4x4 – 2006	CAMIONETA	OFK-466	Diesel	2006	3000	LIVIANO	OFICIAL
3	Nissan frontier 4x4 - 2013	CAMIONETA	ODR-507	Diesel	2013	2488	LIVIANO	OFICIAL
4	Nissan frontier 4x4 - 2013	CAMIONETA	ODR 508	Diesel	2013	2488	LIVIANO	OFICIAL

ALCANCE DEL OBJETO

El suministro de combustible en el parque automotor de la Dirección de Salud Pública es fundamental para la movilidad permanente del Talento Humano encargado de la vigilancia epidemiológica, el transporte técnico de insumos médicos y estratégicos, y la ejecución de trámites operativos esenciales, las cuales brindan cumplimiento a las actividades misionales de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca. Así mismo, el abastecimiento del combustible se debe brindar de manera oportuna, suficiente y continua ya que la atención ante emergencias sanitarias es esencial en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Por esta razón, es fundamental que el suministro de combustible tipo ACPM deba proporcionarse con agentes de cadenas de distribución autorizados (autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue) de combustibles líquidos derivados del petróleo, a su vez, este servicio deberá configurarse de manera continua, oportuna, de calidad y suficiente

GOB-S-CR-2026-0180941

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

para atender no solo las actividades misionales sino también brindar una respuesta oportuna ante emergencias.

Es así que se debe disponer de mecanismo logísticos y operativos necesarios para el suministro, tales como; estaciones de servicios automotriz habilitadas con los permisos vigentes de operación con sistemas de control, registro y seguimiento de consumo, garantizándose condiciones adecuadas, seguras y continuas en aras de entregar a partir de equipos fijos (surtidores) que llenen directamente los tanques de combustible.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, Secretaría de Salud adjuntó lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	Se adjunta		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	Se adjunta		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	Se adjunta		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	Se adjunta		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	Se adjunta		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	Se adjunta		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION			No aplica
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	Se adjunta		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.		No se adjunta	
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	Se adjunta POE, análisis del sector, formatos del proceso, estudio de mercado.		

OBSERVACIONES

1. En el numeral 1.1. “POBLACIÓN QUE SE ESPERA BENEFICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN” del estudio previo, se solicita ser más específico con la población a la cual va a beneficiar el proceso, por ejemplo: el proceso beneficiará a los habitantes de los municipios beneficiados con las brigadas de salud o los servidores públicos y equipos técnicos de la Secretaría de Salud cuya movilidad se garantiza.
2. En el numeral 1.4. “ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES OPCIONES MEDIANTE LAS CUALES ES POSIBLE SATISFACER LA NECESIDAD” del estudio previo se debe ajustar

GOB-S-CR-2026-0180941

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

- de fondo el análisis técnico ya que el actual texto hace alusión al “suministro de gases especiales y la tecnología de equipos cromatográficos de gases de masas”, lo cual no guarda correspondencia con el objeto del proceso contractual.
3. En relación con la numeración del documento de estudios previos, se debe realizar una revisión integral de la secuencia numérica y de los apartes del texto para evitar saltos en la numeración o errores de forma que afecten la claridad, el orden lógico y la formalidad del documento definitivo.

Las demás observaciones fueron subsanadas de acuerdo con la mesa técnica realizada el 07 de septiembre del 2026, mediante alcance con radicado GOB-S-CR-2026-0175015 dando respuesta al radicado GOB-S-CR-2026-0167295.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda dar publicidad a cada uno de los documentos revisados y definitivos en el SECOP II.

CONCLUSIÓN

La Dirección de Contratación considera que el proceso de mínima cuantía **SE ENCUENTRA JURIDICAMENTE VIABLE**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, previa adopción de las observaciones establecidas en el presente documento.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

GOB-S-CR-2026-0180941

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: *Nelly Camargo Bernal - Contratista*